DECISION No. 4

Creación del Comité de Comercio de Bienes y del Grupo de Trabajo sobre Propiedad Intelectual del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia, y la República de Venezuela (TLC-G3), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20-01 del mismo Tratado,

DECIDE

el establecimiento de:

- I. El Comité de Comercio de Bienes, integrado por representantes de cada una de las Partes, con el siguiente mandato:
 - 1. El Comité se reunirá al menos una vez al año, o a solicitud de una de las Partes.
 - 2. Vigilará la correcta aplicación y administración del capítulo III del TLC-G3.
 - 3. Servirá como foro de consultas respecto de la interpretación y aplicación del capítulo III del TLC-G3.
 - 4. Examinará las propuestas que, en materia del programa de desgravación arancelaria, sean presentadas por las Partes.
 - 5. Hará las recomendaciones pertinentes a la Comisión Administradora del Tratado.
 - 6. Coordinará el intercambio de información comercial entre las Partes.
 - 7. Evaluará la evolución del comercio de bienes entre las Partes.
 - 8. Presentará un informe anual a la Comisión sobre sus actividades.

.

\d

my-

- II. El Grupo de Trabajo sobre Propiedad Intelectual, integrado por representantes de cada una de las Partes y con el siguiente mandato:
 - 1. El grupo de trabajo se reunirá al menos una vez al año, o a solicitud de una de las Partes.
 - 2. Vigilará la correcta aplicación y administración del capítulo XVIII del TLC-G3.
 - 3. Servirá como foro de consultas respecto de la interpretación y aplicación en la materia del capítulo XVIII del TLC-G3.
 - 4. Examinará las propuestas que, en materia desarrollo del capítulo XVIII del TLC-G3, sean presentadas por las Partes.
 - 5. Hará las recomendaciones pertinentes a la Comisión Administradora del Tratado.
 - 6. Presentará un informe anual a la Comisión sobre sus actividades.

Ciudad de México; D. F., a 26 de octubre de 1995.

Por los Estados Unidos Mexicanos.

Por la República de Colombia.

Por la República de Venezuela.

Jaime Zabludovsky K

Mauricio Reina E.

Estela Hidalgo B.